



## **NOTA DE PRENSA**

### **EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA PUBLICA HOY LA CONVOCATORIA DE AYUDAS COMARCALES COVID PARA EL SECTOR TURÍSTICO**

Las subvenciones tienen como finalidad sufragar gastos estructurales asociados al cierre por imperativo legal de establecimientos turísticos ubicados en la comarca cincovillesa durante la pandemia, regidos por autónomos o constituidas como pymes

#### **COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, 20 DE ENERO DE 2021**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ) publica hoy las ayudas que la Comarca de las Cinco Villas ha impulsado, por valor de 150.000 euros, destinadas a profesionales autónomos o titulares de pymes de empresas del sector turístico ubicadas en la comarca cincovillesa.

Dichas ayudas están consignadas a subvencionar gastos estructurales asociados al cierre de sus establecimientos por imperativo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma; o normativa dictada al efecto por la que se mantenga la obligatoriedad de cierre por parte del Gobierno de España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid.1

El importe de las ayudas será una cuantía fija por titular de establecimiento de 1.000 euros.

En el caso de titulares autónomos o de pymes que tengan trabajadores a su cargo, la cantidad se incrementará de la siguiente manera: de uno a tres trabajadores a su cargo, en 500 euros; de cuatro a seis a su cargo, en 800 euros; y con más de seis, en 1.000 euros. La cuantía total a percibir por titular no podrá superar, en ningún caso, los 4.000 euros.

## REQUISITOS

Para recibir las ayudas turísticas, los beneficiarios tienen que cumplir unos requisitos, además de ser titulares autónomos de establecimientos o titulares de pymes de un establecimiento turístico ubicados en municipios de la Comarca de las Cinco Villas, dentro de las siguientes categorías: alojamiento turístico rural, viviendas de uso turístico, campin, albergue turístico, restaurante, establecimiento de alojamiento hotelero, guías turísticos, apartamentos turísticos y agencias de viaje inscritas en el registro de empresas y actividades turísticas del Gobierno de Aragón, o haber presentado declaración responsable en esta comarca antes del 15 de marzo de 2020, y que se encuentren en activo en la fecha de la solicitud.

Conjuntamente, los establecimientos solicitantes deberán tener el domicilio fiscal en la Comarca de las Cinco Villas, en el caso de los autónomos.

Igualmente, los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado, como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social.

Para más información sobre estas ayudas, pinche aquí: <https://www.comarcacincovillas.es/wp-content/uploads/2021/01/ayudas-comarca-covid-bop-200121.pdf>